

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-18000-19-0954-2020

954-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,622.2
Muestra Auditada	88,594.2
Representatividad de la Muestra	80.8%

El Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2019 por 109,622.2 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 526.0 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 109,096.2 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Nayarit por 109,622.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 88,594.2 miles de pesos, que representaron el 80.8 % de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Nayarit estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización

y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de las cuentas públicas 2017 y 2018; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte de los informes individuales 1107-DS-GF y 1080-DS-GF, respectivamente, que se notificaron al Titular Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad federativa obtuvo un promedio general de 38 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit) en un nivel bajo.

Por lo anterior, se determinó que el CONALEP Nayarit ha contribuido de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente, en el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42 y del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, artículos 3, párrafo primero, 4, 5, 6, párrafo primero, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.

#### 2019-A-18000-19-0954-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

#### 2019-B-18000-19-0954-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en las cuentas públicas 2017 y 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42, y del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, artículos 3, párrafo primero, 4, 5, 6, párrafo primero, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.

## Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) recibió, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019 por 109,622.2 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos.

3. La SAF transfirió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019 por 109,622.2 miles de pesos al CONALEP Nayarit y al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), así como los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, en el plazo establecido para la entrega de los recursos, en cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019, ya que no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 94.9 miles de pesos.

Recursos del FAETA 2019 transferidos a los ejecutores  
Gobierno del Estado de Nayarit  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)

Dependencia	Capital FAETA	Rendimientos financieros	Rendimientos
			financieros ministrados por la SAF
CONALEP Nayarit	54,483.9	11.9	0.2
INEA Nayarit	55,138.3	83.0	0.1
<b>Total</b>	<b>109,622.2</b>	<b>94.9</b>	<b>0.3</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.

## Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SAF registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019, por 109,622.2 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos, así como las erogaciones por 109,622.4 miles de pesos, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del fondo.

5. El CONALEP Nayarit y el INEA Nayarit registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019, por 109,622.2 miles de pesos y los rendimientos financieros por 95.2 miles de pesos.

Recursos del FAETA 2019 registrados por los ejecutores  
Gobierno del Estado de Nayarit  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)

Dependencia	Capital FAETA	Rendimientos financieros	Rendimientos	Total
			financieros ministrados por la SAF	
CONALEP Nayarit	54,483.9	11.9	0.2	54,496.0
INEA Nayarit	55,138.3	83.0	0.1	55,221.4
Total	109,622.2	94.9	0.3	109,717.4

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.

6. El CONALEP Nayarit y el INEA Nayarit registraron presupuestal y contablemente las erogaciones por 54,466.4 miles de pesos y 54,602.3 miles de pesos, respectivamente, las cuales se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, el CONALEP Nayarit no canceló la totalidad de la documentación soporte con la leyenda "OPERADO", ni la identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**2019-B-18000-19-0954-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 12,449 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 90,193.7 miles de pesos estuvieron

vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

8. El INEA Nayarit adquirió materiales para impresión por 933.4 miles de pesos al proveedor "ABAD Computación, S.A. de C.V.", mediante el procedimiento de adjudicación directa en marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2019, con base en tres cotizaciones durante los meses antes descritos; sin embargo, no cumplió con los procesos de contratación correspondientes; además, en algunos casos, la fecha de la orden de compra es posterior a la de la emisión de la factura, y no se acreditaron las entregas de los materiales adquiridos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 27, fracción, III, 51 y 71.

#### **2019-B-18000-19-0954-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con los procesos de contratación correspondientes, no acreditaron las entregas de los materiales adquiridos, y en algunos casos emitieron la orden de compra después de la factura, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 27, fracción, III, 51 y 71.

#### **2019-A-18000-19-0954-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 933,395.49 pesos (novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar las entregas de los materiales de impresión al proveedor "ABAD Computación, S.A. de C.V.", en incumplimiento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 71.

9. El CONALEP Nayarit destinó 678.2 miles de pesos al funcionamiento de planteles de nueva creación para gastos de operación; sin embargo, no acreditó la aportación estatal del 50.0% que se otorga a planteles de nueva creación, en incumplimiento del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Nayarit.

**2019-A-18000-19-0954-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 678,229.50 pesos (seiscientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la aportación estatal del 50% que se otorga a planteles de nueva creación, en incumplimiento del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Nayarit.

**10.** El Gobierno del Estado de Nayarit recibió los recursos del FAETA, del ejercicio fiscal 2019, por 109,622.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió 109,223.1 miles de pesos, devengó 107,959.4 miles de pesos y pagó 105,733.3 miles de pesos, que corresponden al 96.5% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció un importe de 109,068.7 miles de pesos, que representó el 99.5%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 553.5 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 543.5 miles de pesos fuera del plazo legal establecido, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 10.0 miles de pesos; además, de los rendimientos financieros por 95.6 miles de pesos, se pagaron 5.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 90.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 82.7 miles de pesos en el plazo establecido y 6.8 miles de pesos de manera extemporánea, y quedaron pendientes de reintegrar 0.6 miles de pesos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA 2019  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019							Primer trimestre de 2020		Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado	Pagado acumulado	Total	Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
CONALEP Nayarit													
1000 Servicios personales	51,018.3	51,018.3	0.0	51,017.6	49,069.1	1,949.2	1,948.5	0.7	51,017.6	0.7	0.7	0.0	
2000 Materiales y suministros	545.8	545.8	0.0	536.7	509.5	36.3	27.3	9.0	536.8	9.0	9.0	0.0	
3000 Servicios generales	2,919.9	2,919.9	0.0	2,912.0	2,661.6	258.3	250.4	7.9	2,912.0	7.9	7.9	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>54,484.0</b>	<b>54,484.0</b>	<b>0.0</b>	<b>54,466.3</b>	<b>52,240.2</b>	<b>2,243.8</b>	<b>2,226.2</b>	<b>17.6</b>	<b>54,466.4</b>	<b>17.6</b>	<b>17.6</b>	<b>0.0</b>	
INEA Nayarit													
1000 Servicios personales	36,271.1	35,937.6	333.5	35,237.6	34,819.1	1,118.5	1,005.0	113.5	35,824.1	447.0	438.7	8.3	
2000 Materiales y suministros	4,470.0	4,458.2	11.8	4,456.5	4,456.5	1.7	0.0	1.7	4,456.5	13.5	11.8	1.7	
3000 Servicios generales	8,174.5	8,165.4	9.1	7,621.1	8,039.6	125.8	104.2	21.6	8,143.8	30.7	30.7	0.0	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,222.6	6,177.9	44.7	6,177.9	6,177.9	0.0	0.0	0.0	6,177.9	44.7	44.7	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>55,138.2</b>	<b>54,739.1</b>	<b>399.1</b>	<b>53,493.1</b>	<b>53,493.1</b>	<b>1,246.0</b>	<b>1,109.2</b>	<b>136.8</b>	<b>54,602.3</b>	<b>535.9</b>	<b>525.9</b>	<b>*10.0</b>	
<b>Total FAETA</b>	<b>109,622.2</b>	<b>109,223.1</b>	<b>399.1</b>	<b>107,959.4</b>	<b>105,733.3</b>	<b>3,489.8</b>	<b>3,335.4</b>	<b>154.4</b>	<b>109,068.7</b>	<b>553.5</b>	<b>543.5</b>	<b>10.0</b>	
Rendimientos financieros													
SAF	0.4	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.2	0.2	
CONALEP Nayarit e INEA Nayarit	95.2	5.5	89.7	0.0	5.5	0.0	0.0	0.0	5.5	89.7	89.3	0.4	
<b>Subtotal</b>	<b>95.6</b>	<b>5.5</b>	<b>90.1</b>	<b>0.0</b>	<b>5.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5.5</b>	<b>90.1</b>	<b>89.5</b>	<b>0.6</b>	
<b>Total general</b>	<b>109,717.8</b>	<b>109,228.6</b>	<b>489.2</b>	<b>107,959.4</b>	<b>105,738.8</b>	<b>3,489.8</b>	<b>3,335.4</b>	<b>154.4</b>	<b>109,074.2</b>	<b>643.6</b>	<b>633.0</b>	<b>10.6</b>	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, documentación justificativa y comprobatoria, relativos a los recursos del FAETA 2019, proporcionados por la SAF, el CONALEP Nayarit y el INEA Nayarit.

\* Se relaciona con el resultado número 15.

De acuerdo con lo anterior, de los 633.0 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 82.7 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada; y 550.3 miles de pesos, de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Nayarit.

FAETA REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	543.5	0.0	0.0	543.5
Intereses	89.5	82.7	0.0	6.8
<b>Total</b>	<b>633.0</b>	<b>82.7</b>	<b>0.0</b>	<b>550.3</b>

FUENTE: Elaborado con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2019.

**2019-B-18000-19-0954-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FAETA 2019 al Gobierno del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



El Gobierno del Estado de Nayarit no remitió con calidad y congruencia a la SHCP la información reportada en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, respecto de las cifras registradas en el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al componente de educación de adultos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

**2019-B-18000-19-0954-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información reportada en el formato Avance financiero del cuarto trimestre, respecto de las cifras registradas en el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

**12.** El CONALEP Nayarit no envió en tiempo y forma los informes trimestrales del personal comisionado y con licencias, así como los pagos retroactivos a la Secretaría de Educación Pública (SEP); adicionalmente, el CONALEP Nayarit y el INEA Nayarit no publicaron en sus medios locales los informes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73.

**2019-B-18000-19-0954-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron en tiempo y forma los informes trimestrales y los pagos retroactivos a la Secretaría de Educación Pública ni los publicaron en sus medios locales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73.

**Servicios Personales**

**13.** La base de datos de la nómina del CONALEP Nayarit presentó inconsistencias en los conceptos de pago, así como pagos correspondientes a otras fuentes de financiamiento, lo que restó transparencia y no permitió la fiscalización del ejercicio de los recursos del FAETA 2019 en el rubro de servicios personales por 30,543.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria por 2,299.2 miles de pesos de pagos por conceptos de servicios personales y el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 233.9 miles de pesos más los intereses por 1.7 miles de pesos, por retenciones por concepto de recursos no devengados y pagados por inasistencias. Además, proporcionaron la nómina para acreditar 28,010.2 miles de pesos; no obstante, se identificaron pagos en cinco plazas no autorizadas por 1,129.2 miles de pesos, pagos en exceso por 36.2 miles de pesos conforme al tabulador autorizado, pagos al personal por 53.5 miles de pesos que carecieron de un contrato de honorarios, pagos superiores a lo estipulado en su contrato de honorarios por 15.8 miles de pesos y por conceptos de pago sin sustento de su autorización por 4,290.2 miles de pesos; por lo que persiste un monto de 5,524.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42 y del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben la Secretaría de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, cláusula vigésima cuarta; del Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la educación impartida en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, cláusulas cuarta y quinta, y el tabulador de sueldos y salarios para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza) y personal docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del ejercicio fiscal 2019.

#### 2019-A-18000-19-0954-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,524,930.75 pesos (cinco millones quinientos veinticuatro mil novecientos treinta pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2019 de plazas no autorizadas, pagos superiores al tabulador autorizado, pagos a personal por honorarios sin contar con el contrato respectivo, pagos superiores a lo estipulado en el contrato de honorarios y conceptos de pago sin autorización, a cargo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42 y del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben la Secretaría de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, cláusula vigésima cuarta; del Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la educación impartida en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, cláusulas cuarta y quinta, y el tabulador de sueldos y salarios para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza) y personal docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del ejercicio fiscal 2019.

**14.** El INEA Nayarit realizó 24 pagos por 136.4 miles de pesos a 1 trabajador con la categoría de puesto B24622, la cual no se registró en el catálogo autorizado de categorías y puestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI y 42.

**2019-A-18000-19-0954-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 136,411.99 pesos (ciento treinta y seis mil cuatrocientos once pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 24 pagos a 1 trabajador con la categoría de puesto B24622, la cual no se registró en el catálogo autorizado de categorías y puestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI y 42.

**15.** El INEA Nayarit realizó 3,364 pagos a 152 trabajadores por 498.9 miles de pesos por concepto de sueldos y compensación garantizada superiores a los montos autorizados por código de puesto y pagó 73.3 miles de pesos a 12 prestadores de servicios por montos superiores al estipulado en sus contratos con recursos del FAETA 2019; asimismo no acreditó el pago de 10.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria por 73.3 miles de pesos que corresponden al pago de gratificación anual autorizada; además acreditó el aumento salarial de 3.35%, por lo que aclara 2,292 pagos a 104 trabajadores por 250.6 miles de pesos, por lo que persiste 1,072 pagos a 48 trabajadores por 248.3 miles de pesos, asimismo presentó dos cheques por 10.0 miles de pesos de 2 trabajadores de los cuales no acreditó la entrega y el reintegro de los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos al corte de la auditoría, por lo que persiste la observación por 258.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**2019-A-18000-19-0954-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 258,625.09 pesos (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar montos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos por concepto de sueldos y compensación garantizada superiores a los autorizados por código de puesto, así como por no acreditar la entrega de los cheques a 2 trabajadores y reintegro de los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**16.** El INEA Nayarit pagó 783.3 miles de pesos a cuatro trabajadores con licencia de comisión sindical, de los cuales no se acreditó su autorización para el ejercicio fiscal 2019.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la autorización de la licencia de comisión sindical para el ejercicio fiscal 2019 de los cuatro trabajadores por 783.3 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

#### **Patronato**

**17.** El INEA Nayarit transfirió al Patronato Pro Educación de los Adultos de Nayarit, A.C., 6,177.9 miles de pesos para el pago de apoyos a figuras solidarias en el capítulo 4000, los cuales contaron con su documentación justificativa y comprobatoria original y se ajustaron a la normativa.

#### **Terceros Institucionales**

**18.** El CONALEP Nayarit enteró de manera extemporánea 9,946.7 miles de pesos por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA 2019; además, no proporcionó evidencia documental de las cuotas y aportaciones correspondientes a la quincena 24 por 765.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el entero por concepto de seguridad social por 765.0 miles de pesos; sin embargo, persiste la observación por los enteros de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado artículo 21, párrafo tercero.

#### **2019-B-18000-19-0954-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron las cuotas de seguridad social dentro del plazo legal establecido, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafo tercero.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 7,767,165.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 235,573.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,685.00 pesos se

generaron por cargas financieras; 233,888.00 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 7,531,592.82 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 88,594.2 miles de pesos, que representó el 80.8% de los 109,622.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Nayarit comprometió 109,223.1 miles de pesos y pagó 105,733.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 109,068.7 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos asignados del FAETA, por lo que quedó un monto disponible de 10.0 miles de pesos; adicionalmente, se reintegraron 633.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos no comprometidos ni ejercidos, de los cuales 543.5 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados para el fondo y 89.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,531.6 miles de pesos, que representó el 8.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, no dispuso de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre

el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información remitida en el formato Avance financiero del cuarto trimestre.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DE/380/2020 del 18 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 se consideran como no atendidos.



**SAF**  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



**2020**  
LEONA VICARIO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

**NAYARIT**  
Enamorado

OFICIO No. DE/380/2020

Tepic, Nayarit, a 18 de septiembre de 2020

**MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS A3**  
**PRESENTE**

**AT'N: C.P. FLOR DE MARÍA BARRERA SOLÍS**  
**SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA**

**ING. HUGO MANZANILLO BARRIENTOS**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**

Por medio del presente le envío documentación y CD debidamente certificado de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares con relación a la Auditoría número 954-DS-GF de la Cuenta Pública 2019, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA).

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C. OTONIEL REYES ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR DE EGRESOS**  
**ENLACE DE AUDITORÍA SAF**



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE EGRESOS

Av. México S/N, Palacio de Gobierno  
Col. Centro, Tepic, Nayarit, México. C.P. 63000  
Tel. (311) 2121941



c.c.p. Archivo,  
c.c.p. Minotario,  
ORA/mfo.



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit) y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, segundo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracciones II y V, 72, párrafo último y 73.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI y 42.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, artículos 3, párrafo primero, 4, 5, 6, párrafo primero, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 27, fracción, III, 51 y 71.

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben la Secretaría de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, cláusula vigésima cuarta.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la educación impartida en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, cláusulas cuarta y quinta.

Tabulador de sueldos y salarios para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza) y personal docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del ejercicio fiscal 2019.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.